



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00254 00

Cumplido lo ordenado en auto anterior, se atiende la manifestación que informan las partes sobre que se llegó a un acuerdo transaccional, el Despacho se pronuncia de la siguiente manera:

El artículo 312 del Código General del Proceso, establece que las partes en cualquier estado del proceso podrán transigir la litis; la solicitud reúne los requisitos de forma señalados en el artículo 312 del Código General del Proceso y la transacción se ajusta a derecho, por cuanto que fue efectuada entre las partes de éste proceso y recae sobre la totalidad de las pretensiones debatidas.

Razón por la cual este estrado judicial,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la TRANSACCIÓN, de las pretensiones de la demanda, instaurada por ALEIDA GALVIS CASTILLO contra GIOVANNI GALVIS CASTILLO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA., conforme al memorial allegado.

SEGUNDO.- DECLARAR, en consecuencia, la terminación del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por ALEIDA GALVIS CASTILLO contra GIOVANNI GALVIS CASTILLO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, conforme a la manifestación de las partes del proceso.

TERCERO.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- ORDENAR, el desglose de los documentos base de la presente demanda.

QUINTO.- Ejecutoriado éste auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914a5c60059ea23bf394ff2f6c61cf56b2125aed5450ecbeb1df64f13bb28839**

Documento generado en 26/08/2022 08:17:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**